

VIEDMA, 16 DE MAYO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 142220-DNI-08 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la propuesta de la Municipalidad de Viedma de transferencia de los Centros Educativos Comunitarios (CECI) al Ministerio de Educación;

Que obra documentación de las creaciones de los cargos del Jardín Maternal Comunitario N° 6 “Estrellita Traviesa” derivado de la firma del convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de la Ciudad de Viedma;

Que por Resolución N° 1865/10 se crea la Planta Orgánica Funcional en el turno mañana, de acuerdo a la matrícula presentada y al Informe Técnico realizado por la Dirección General de Programación Educativa, quedando compuesta la misma por (1) cargo de Coordinadora y cinco (5) cargos de Promotoras Comunitarias;

Que la Coordinadora del Jardín, a través de la nota con fecha 15/03/20, fundamenta la solicitud de apertura de una sala en el turno mañana y cuatro salas en el turno tarde, en virtud de la gran demanda de niños/as que han quedado en lista de espera;

Que la Junta Vecinal del Barrio Guido presenta una nota mediante la cuál da cuenta de la necesidad de las familias del Barrio de contar con mayor disponibilidad de espacios de aprendizaje y contención para sus hijos/as;

Que el espacio físico disponible en la Institución reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de las salas antes mencionadas;

Que la Dirección de Nivel Inicial y la Dirección General de Programación Educativa, avalan la solicitud anteriormente descripta, a fin de ampliar y profundizar la experiencia educativa y de contención que se viene desarrollando en el Jardín;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente en el Jardín Maternal Comunitario N° 6 “Estrellita Traviesa” los cargos que se detallan a continuación:

- Tres (3) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Mañana.
- Seis (6) cargos de Promotoras Comunitarias - Turno Tarde.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR a partir de la presente, que el cargo de Coordinadora – Turno Mañana - creado por Resolución N° 1865/10, pasará a funcionar Turno Mañana y Tarde.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría lo creado en el Artículo 1° del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Valle Inferior, a la Dirección de Nivel Inicial, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1127
DNI/1v.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General